



BUENOS AIRES, 30 JUL 2012

VISTO el expediente N° 0022509/10 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Matemática, Astronomía y Física, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN ASTRONOMÍA según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 314/11, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la ^{60.} Resolución del Honorable Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose

*H
JG*



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1184



defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ASTRONOMÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ASTRONOMÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Matemática, Astronomía y Física con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea

1
gr



Ministerio de Educación



incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sv.
PP

RESOLUCIÓN N° 1184

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1184



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ASTRONOMÍA QUE EXPIDE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Matemática,
Astronomía y Física.**

- | Elaborar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar proyectos de investigación y/o desarrollo, ya sean teóricos o experimentales, en temas de astronomía y astrofísica.
- | Diseñar, desarrollar y controlar el funcionamiento de instrumental con fines astronómicos.
- | Asesorar en proyectos de desarrollo tecnológico relacionados con estudios astronómicos.
- | Desarrollar, diseñar, ejecutar, controlar, mantener, modificar e inspeccionar programas y/o sistemas de computación relacionados con fenómenos astronómicos.
- | Asesorar a instituciones educativas respecto a la transferencia de conocimientos de astronomía en los diferentes niveles de formación.

suw

PP

J

P

DR



Ministerio de Educación

1184



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Matemática, Astronomía y Física.

TÍTULO: LICENCIADO EN ASTRONOMÍA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	------------	--------	-----------------------	---------------------	------------------

01	Curso de Nivelación	M	25	100	---
----	---------------------	---	----	-----	-----

PRIMER AÑO:

02	Álgebra I	C	8	120	01
03	Análisis Matemático I	C	8	120	01
04	Introducción a la Física	C	8	120	01
05	Álgebra II	C	8	120	02
06	Análisis Matemático II	C	8	120	03
07	Física General I	C	8	120	04

SEGUNDO AÑO:

08	Análisis Matemático III	C	8	120	05-06
09	Física General II	C	8	120	06-07
10	Física Experimental I	C	5	75	---
11	Astronomía General	C	8	120	06-07
12	Métodos Matemáticos de la Física I	C	8	120	08
13	Física General III	C	8	120	08-09
14	Física Experimental II	C	5	75	---

TERCER AÑO:

15	Métodos Matemáticos de la Física II	C	8	120	12
16	Óptica Astronómica	C	8	120	12-13
17	Física Experimental III	C	5	75	---
18	Electromagnetismo I	C	8	120	12-13
19	Mecánica	C	8	120	16
20	Astronomía Esférica	C	5	75	11
21	Electromagnetismo II	C	8	120	15-18

CUARTO AÑO:

22	Complementos de Física Moderna	C	8	120	19-21
23	Astrofísica General	C	8	120	16-20
24	Astrometría General	C	8	120	16-20
25	Seminario I	C	1	15	---

Sv.
R
[Signature]



Ministerio de Educación

1184



COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
26	Mecánica Celeste I	C	8	120	19-20
27	Astrometría o Astrofísica I	C	8	120	22-23-24
28	Especialidad I	C	--	120	Lo que determine el Docente
29	Seminario II	C	1	15	---

QUINTO AÑO:

30	Especialidad II	C	--	120	Lo que determine el Docente
31	Seminario III	C	--	120	---
32	Especialidad III	C	--	120	Lo que determine el Docente
33	Seminario IV	C	--	120	---
34	Trabajo Especial	A	--	240	Lo que determine el Director

5. CARGA HORARIA TOTAL: 3.790 Horas.

! T P